Año de 1946 Lunes 15 de Julio Núm. 87

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

1402

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 10

Estando en la actualidad comenzada la siega del centeno y próxima a comenzar la del trigo, y teniendo en cuenta las mayores necesidades de consumo que tiene en esta época el agricultor con motivo de los obreros eventuales contratados para las faenas de recolección, así como también que en muchos casos las reservas con que contaban los mismos fueron reducidas al mínimo por renunciar la mayoría de los agricultores a sacar parte de la harina y ofrecer en venta a este Servicio el trigo correspondiente, esta Jefatura de acuerdo con lo anunciado en las circulares núms. 42 y 43 de 11 y 17 de Abril pasado (BOLETIN OFICIAL de la provincia, núms. 44 y 50 de 12 y 26 del citado mes) hace saber:

Primero. Que a partir del día 15 del actual, a los agricultores que entreguen trigo o centeno de su cosecha en los Almacenes de este Servicio Nacional del Trigo, se les facilitará el vale necesario para que puedan retirar de la fábrica que deseen la harina y salvados correspondientes a la cantidad entregada.

Segundo. Que provisionalmente, como máximo se les facilitará la harina y salvados correspondiente a 200 kilogramos de trigo o centeno que entreguen.

Tercero. Que como requisito indispensable para ello, deberán presentar en el almacén al hacer entrega del producto, la ficha C-1 del pasado año y la del primer tiempo de la campaña actual.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, rogándoles a los Sres. Alcaldes y demás autoridades locales, den la máxima difusión a la presente para que llegue a conocimiento de todos ellos.

Segovia a 13 de Julio de 1946.—El Jefe Provincial, Manuel F. Durán.

1366

Junta Provincial de Fomento Pecuario de Segovia

Sementales merinos australianos.

Habiendo sido concedidos a los Servicios Provinciales dependientes de la Dirección General de Ganadería, tres sementales merinos australianos importados de la Argentina por dicho Organismo, los ganaderos a los que pudiera interesar cubrir sus ovejas merinas con los mismos, deberán solicitar de la Junta Provincial de Fomento Pecuario en impresos y en las condiciones que en la misma le serán proporcionados.

Segovia, 12 de Julio de 1946.—El Presidente, Alfonso Arroyo Zúñiga.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1388

SEGOVIA

CONCURSO

La Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión que celebró el día 24 de Abril último, acordó por unanimidad celebrar concurso para la adquisición de uniformes con destino al personal que compone la Guardia municipal.

El acto de dicho concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio el primer día hábil siguiente al transcurso de un periodo de veinte días igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas y ante una mesa compuesta del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, de otro miembro de la Comisión Municipal permanente y del Secretario de la Corporación.

Los licitadores que deseen tomar parte en este concurso presentarán el pliego correspondiente en el Negociado 2.° de la Secretaría municipal hasta las trece horas del día anterior al señalado para el acto del concurso.

A la proposición acompañarán los concursantes el resguardo del depósito provisional que es preciso constituir en la Depositaría Municipal de este Ayuntamiento, cuyo importe será de quinientas pesetas.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de optar por la proposición más ventajosa, tanto en precio, calidades de géneros, como en modelos.

Los licitadores acompañarán muestras de los géneros que ofrezcan.

Dentro de los diez días siguientes al en que le sea cominicado al adjudicatario el acuerdo de la adjudicación definitiva, deberá ingresar en la citada Depositaría Municipal la cantidad de mil pesetas para responder del buen cumplimiento del contrato.

En lo no expresado en este anuncio se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y se ajustarán al modelo siguiente.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día..., para provisión de uniformes al personal que compone la Guardia Municipal, compuesta de un Jefe y dieciocho números, y de las condiciones señaladas para el mismo, se compromete a su confección y entrega al Excmo. Ayuntamiento, a base del género cuya muestra se acompaña, en la cantidad de... (en letra)... pesetas, en la forma siguiente.

Diecinueve uniformes completos (guerrera, pantalón y gorra), hágase constar a continuación la clase del paño, color, modelo y cuantos otros datos se crean precisos para su mejor comprensión.

Plazo de entrega.

(Fecha y firma del proponente.)

La proposición se presentará en pliego cerrado y lacrado que llevará la siguiente inscripción: Pliego para optar al concurso para provisión de uniformes a la Guardia municipal del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

Segovia, 11 de Julio de 1946.—El Alcalde, A. Reguera.

1394

MUÑOVEROS

EDICTO

Don Elías de Santos García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Muñoveros (Segovia).

Hago saber: Que en ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el día que haga veinte, a partir del que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia o el inmediato siguiente si aquél fuera festivo y a las doce horas, tendrá lugar en este Consistorio ante la Comisión respectiva y bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la subasta pública para adjudicación del contrato de construcción de dos viviendas en esta población con destino a igual número de funcionarios municipales, bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se insertan en extracto en este mismo periódico oficial.

Los mencionados pliegos literales estarán de manifiesto al público con el proyecto y planos respectivos en esta Casa Consistorial, todos los días laborables de 10 a 13 horas.

La indicada subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, en los que se deberán de adjuntar la proposición arreglada al modelo que se pone a continuación, el resguardo que acredite el depósito previo en la Depositaría de este Municipio o en la Caja General de Depósitos, en cantidad equivalente al 2 por 100 de la cantidad de 83.562,56 pesetas, tipo de la subasta y la cédula personal o documento de identidad que legalmente le sustituya.

Lo que se hace saber, a los fines consiguientes y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 162 del Estatuto Municipal vigente y el 2.° del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios Municipales.

Se advierte, que los pliegos podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de las horas de oficina de los días laborables comprendidos entre el que aparezca este anuncio y el anterior al de la celebración de la subasta, ambos inclusive, no aceptándose ninguno que lo fuese fuera de dicho plazo.

Muñoveros a 10 de Julio de 1946.—El Alcalde, Elías de Santos.—D. O. de S. S.—El Secretario, Ricardo Besteiro.

Modelo de proposición para la subasta:

Don..., vecino..., con cédula personal (o documento tal) número... de clase..., expedida en... el día... de... de..., enterado del edicto publicado por la Alcaldía de este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL núm... de fecha... de... y de las condiciones facultativas y económicas, proyecto y demás para la ejecución de las obras de construcción de viviendas para funcionarios de esa Corporación y acondicionar la planta baja para dependencias municipales, se compromete a la realización de las mismas por la cantidad de... pesetas... céntimos, con sujeción a las expresadas condiciones, proyecto y planos, acompañando el resguardo de haber depositado la cantidad de 1.671,25 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de tasación.

Muñoveros, 10 de Julio de 1946.

Extracto de los pliegos de condiciones facultativas y económicas

«Las construcciones de las viviendas se harán sobre el edificio municipal denominado antigua Casa Consistorial y se acondicionará la planta baja para dependencias municipales.

La cantidad total proyectada para la realización de las obras es de 83.562,56 pesetas, viniendo obligado a realizarlas el adjudicatario, totalmente, por la cantidad que desee recibir y que será la expresada en su pliego de licitación.

Deberá hacer entrega de las obras al Ayuntamiento completamente terminadas dentro del plazo de cuatro meses a partir del día en que se le notifique la adjudicación definitiva de rematante.

Serán de su cuenta el pago de los seguros sociales y accidentes del personal que trabaje en dichas obras, así como la herramienta y materiales precisos para llevar a cabo las mismas, sin que esto le excluya de abonar los salarios que con arreglo a la Ley corresponda al personal a su servicio.

La forma de liquidarle el Ayuntamiento será por mensualidades, previas las correspondientes certificaciones de valoración, que irán acompañadas por las mediciones valoradas por el Arquitecto-Director para determinar el coste justo de las unidades de casa construída.

Muñoveros a 10 de Julio de 1946.—El Alcalde, Elías de Santos.

1393

ABADES

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1945, con los documentos que la justifican, se hace público, que las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal, pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición, y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de Hacienda Municipal, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitira reclamación alguna.

Abades a 10 de Junio de 1946.—El Alcalde, Dimas Carreras.

1387

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Presentadas las cuentas municipales de esta villa correspondientes a los Ejercicios de 1944 y 1945, se hace saber que durante el plazo de quince días estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarle en los días hábiles y presetar por escrito durante dicho plazo y en los ocho días siguientes cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 126 del reglamento de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables a este caso.

Santiuste de San Juan Bautists a 9 de Julio de 1946.—El Alcalde, Isidoro Sánchez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1399

SEGOVIA

Don Félix Hernán Maganto, Secretario habilitado del Juzgado Municipal de esta Ciudad.

Doy fe.—Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado a instancia de Santiago Cartón Franco, Interventor de Ferrocarriles, contra Faustino Alvarez Regoyo, por estafa, se ha dictado la siguiente.

Sentencia.—En la ciudad de Segovia a nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, el señor don Luis Pinillos Hermosilla, Juez Municipal sustituto, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante Santiago Cartón Franco, y como denunciado Faustino Alvarez Regoyo, cuyas demás circunstancias ya constan y, Fallo.—Que debo de condenar y condeno al denunciado Faustino Alvarez Regoyo a tres días de arresto, indemnización de diecinueve pesetas sesenta céntimos a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y el pago de costas.—Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pinillos. — Rubricado.—Hay un sello que dice: Juzgado Municipal de Segovia.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Faustino Alvarez Regoyo, expido la presente en Segovia a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Félix Hernán.

1396

RIAZA

EDICTO

Don Gregorio López Carretero, Juez Comarcal sustituto de esta villa en funciones de Primera Instancia de este partido.

En virtud del presente, los Jueces de Paz de este partido judicial, requerirán a los Secretarios de Ayuntamiento de sus respectivos pueblos, para que inmediatamente se hagan cargo de las Secretarías de los Juzgados de Paz de los mismos que se encuentren vacantes o vacaren en lo sucesivo, dando cuenta a este Juzgado de primera instancia de haberlo verificado, por haberlo asi ordenado el Excmo. señor Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Dado en Riaza a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Gregorio López Carretero.—Saturnino Rodríguez.

1398

HOYUELOS

Don Constantino Herrero Esteban, Juez de Paz y Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Hoyuelos.

Hago saber: Que por la Junta de mi presidencia se ha acordado designar para Colegio Electoral con arreglo el artículo 23 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, la escuela unitaria de niños de esta localidad, sita en la calle de Martín Muñoz, n.º 2, a fin de que pueda constituirse la mesa con motivo de las elecciones que puedan tener lugar en el presente año. Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado en la Ley.

Hoyuelos a 9 de Julio de 1946.—El Juez de Paz, Constantino Herrero.

Pérdida

Desaparecidas del término del Espinar, paraje Gudillos, al puerto Pasapán, cuatro carneros y una oveja, con marca E. lado derecho, y cuatro corderos sin esquilar. Gratificará avise paradero a Avelino Bermejo, en Turégano.

Diputación Provincial de Segovia 1390

Mes de Julio **Ejercicio de 1946**

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS por capítulos y artículos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, propone la Intervención a la aprobación de la Comisión Gestora, conforme a lo dispuesto en los arts. 275 y 80 del Estatuto Provincial y Reglamento de Hacienda Municipal respectivamente.

Artículo	CONCEPTOS	IMPORTE — POR ARTICULOS — Pesetas Cts.	IMPORTE — POR CAPITULOS — Pesetas Cts.
	Capítulo primero.—Obligaciones generales		
1.º	Servicios generales del Estado	2.285,30	
2.º	Pactos y compromisos	4.048,60	
3.º	Deudas	25.000,00	
5.º	Pensiones	11.416,45	
7.º	Intereses debidos	833,30	
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	250,00	
10	Litigios	416,65	
11	Gastos indeterminados	666,66	44.916,96
	Capítulo segundo.—Representación provincial		
1.º	De la Diputación y Comisión provincial	1.000,00	
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial	1.000,00	
3.º	Dietas de los Diputados provinciales	1.375,00	3.375,00
	Capítulo quinto.—Gastos de recaudación		
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales	375,00	375,00
	Capítulo sexto.—Personal y material		
1.º	De las Oficinas	33.888,25	
2.º	De los Establecimientos provinciales	28.740,80	
4.º	Gastos generales de la Corporación	21.861,15	84.490,20
	Capítulo séptimo.—Salubridad e higiene		
3.º	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia	416,60	416,60
	Capítulo octavo.—Beneficencia		
1.º	Atenciones generales	166,65	
2.º	Maternidad y expósitos	3.216,65	
3.º	Hospitalización de enfermos	8.516,65	
4.º	Huérfanos y desamparados	51.358,30	
5.º	Dementes	39.725,00	102.983,25
	Capítulo noveno.—Asistencia social		
2.º	Otras instituciones de carácter social	1.937,50	
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes	7.964,83	9.902,33
	Capítulo décimo.—Instrucción pública		
1.º	Atenciones generales	41,66	
2.º	Escuelas Industriales	2.666,66	
7.º	Escuelas Normales		
9.º	Bibliotecas	83,33	
10	Otros establecimientos e institutos de cultura pública	416,66	
11	Monumentos artísticos e históricos	83,33	
12	Subvenciones o becas	2.570,80	5.862,44
	Capítulo décimoprimero.—Obras públicas y edificios provinciales		
1.º	Atenciones generales	46.039,25	
2.º	Construcción de caminos vecinales	4.166,66	
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales	50.000,00	
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	16.666,66	
10	Reparación y conservación de edificios provinciales	5.000,00	121.872,57
	Capítulo décimocuarto.—Agricultura y ganadería		
3.º	Granjas y campos de experimentación	2.666,66	
5.º	Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas	666,66	3.333,32
	Capítulo décimoquinto.—Crédito provincial		
Unico	Operaciones de crédito provincial	25.000,00	25.000,00
	Capítulo décimoséptimo.—Devoluciones		
1.º	Por ingresos indebidos	250,00	250,00
	Capítulo décimoctavo.—Imprevistos		
Unico	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto	2.083,33	2.083,33
	Total general de gastos		404.860,17

En Segovia a 5 de Julio de 1946.—El Interventor, V. Cerdán.

La Comisión Gestora, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Segovia, 6 de Julio de 1946.—El Presidente, D. Herrero Lozano. El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

IMPRENTA PROVINCIAL